

**Expte 118/11**  
**Derogación Ordenanza 1678/10-Escalafón Municipal.**

**VISTO**

La letra de la Ordenanza N° 1678/2010-.

El Decreto 702/2011 del 28 de marzo de 2011-.

Ley Orgánica Municipal, Arts. 107 y 108 L.O.M.) -.

Arts. 13 y 104 de la Ley 11757 ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES-. Y

**CONSIDERANDO**

Que la Ordenanza N° 1678/2010 modificó las escalas salariales a los fines de incluir en el sueldo básico las bonificaciones remunerativas y no remunerativas que venían recibiendo los agentes municipales, sancionada en fecha 20 de diciembre de 2010-.

Que con el dictado del Decreto 702/2011 del Departamento Ejecutivo, se puso en vigencia nuevo escalafón que introdujo variaciones en clases y niveles, a la vez que reestructuró escalas salariales-.

Que de los fundamentos del referido Decreto se desprende que con la sanción del mencionado acto, el Sr. Intendente retoma las facultades que le son propias emanadas de la Ley 11757, por lo que la Ordenanza 1678/2010 ha perdido vigor desde la entrada en vigencia del Decreto 702/2011 acaecida en fecha 28 de marzo de 2011, tal lo normado por su Art. 1-.

Que por lo expuesto, y a fin de ordenar debidamente la normativa relativa al escalafón actualmente vigente debe procederse a la derogación de la Ordenanza 1678/2010-.

----- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAPRIDA, sanciona por unanimidad en SESIÓN EXTRAORDINARIA de la fecha, la siguiente:

**ORDENANZA 1749/11**

Artículo 1º: Deróguese la ordenanza 1678/2010.

Artículo 2º: Notifíquese al Departamento Ejecutivo-

**Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Laprida,  
Provincia de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de diciembre de  
2011.**